



<b>DECRETO No. 138</b> <b>FECHA: 15 JUNIO DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 2</b>	

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE COMPENSACIONES CONTENIDO EN EL ARTICULO 170 ACUERDO 022 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 -PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-**

**EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA** En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 1 de la Constitución política; La Ley 136 de 1994; Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios, Y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política se establece que son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas, y los acuerdos del consejo.

Que la Ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios, consagra en su Artículo 91 numeral 6 Reglamentar los acuerdos Municipales.

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Acuerdo 22 del 9 de septiembre de 2009 en su artículo 162, define cuales serán los criterios para la determinación de cesiones y obligaciones urbanísticas.

Que el Artículo 168 del acuerdo en mención y en atención a los fines anteriores define cuando las obligaciones correspondientes a cesiones del suelo, se cancelen en dinero y como se determinarán sus formas.

Que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sabaneta en su Artículo 170, creó el Fondo de Compensaciones y que el artículo 315 numeral 1 de la Constitución Política faculta al Alcalde Municipal a reglamentar su funcionamiento en cualquier tiempo; con el propósito de orientar la destinación de los recursos aportados como parte de las compensaciones por cesiones y obligaciones urbanísticas y así garantizar la protección de las áreas de manejo ambiental, la adquisición de predios destinados al espacio público y equipamiento; en atención a los principios rectores del ejercicio de competencia que se definen en el Artículo 4 de la Ley 136 de 1994

Que la Ley 152 de 1994 y la Ley 388 de 1997, otorgan a los entes territoriales, las herramientas de planificación de corto, mediano y largo plazo, por medio de las cuales se prevé el desarrollo físico del territorio, en pro de su beneficio y el de sus habitantes y que el Municipio de Sabaneta no se encuentra ajeno a estas disposiciones.



<b>DECRETO No. 138</b> <b>FECHA: 15 JUNIO DE 2011</b>	<b>Código: F-AM-012</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

En merito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Trasládese el rubro de egresos denominado "Recursos, proyectos obligación urbanística ICDE" a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

**ARTÍCULO 2.** Los recursos provenientes del pago de las obligaciones urbanísticas, se llevarán al rubro de egresos denominado "Recursos, proyectos obligación urbanística ICDE".

**ARTÍCULO 3.** Será potestad del Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, solicitar la creación de los artículos presupuestales con destinación específica, los cuales estarán encaminados a proyectos de espacio público, equipamiento y zonas verdes, en concordancia con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y con el correspondiente Plan de Desarrollo Municipal.

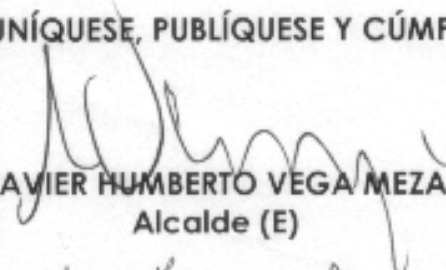
**PARÁGRAFO:** Los recursos que surtan los artículos solicitados, serán los provenientes del rubro de egresos denominado "Recursos, proyectos obligación urbanística ICDE", mediante traslado Presupuestal generado por el Secretario(a) de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 4.** Será función de la Secretaría de Hacienda, velar que los recursos que se ingresen a los artículos presupuestales creados, sean destinados a la aplicación de lo aquí establecido.

**ARTÍCULO 5.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

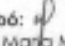
Dado en sabaneta a los veinte cuatro (24) días del mes de junio del año 2011

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA**  
Alcalde (E)

Proyectó:  
Juan David Cuartas Franco  
Secretario de Planeación

Revisó:   
Juliana Ramos Colorado  
Asesora Jurídica

Aprobó:   
Lina María Muñoz Vasquez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Abel Guillermo Gallego Gil  
Secretario de Hacienda